



**BASES QUE REGULAN LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA 6ª FERIA DEL STOCK A CELEBRARSE LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2016.**

**1. OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de subasta pública para la instalación, uso y explotación de una barra de bar a instalar en el interior del Pabellón de Promoción Económica con motivo de la 6ª Feria del Stock.

**2. DURACIÓN.**

La presente autorización será para los días **19, 20 y 21 de febrero de 2016**, en que tendrá lugar la celebración de la 6ª Feria del Stock, sin posibilidad de prórroga para próximos eventos.

**3. NATURALEZA JURÍDICA.**

Las instalaciones en terrenos de dominio público y dependencias municipales, tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de admisión de proposiciones será del 20 al 29 de enero de 2016, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido.

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, en horario de 9 a 14 h.

**5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Estarán legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas con plena capacidad de obrar.

**6. PRECIO.**

**Se fija como precio unitario inicial el importe de 250,00 euros, a mejorar al alza.**

Será por cuenta del adjudicatario:

- Barras, maquinaria, cámaras y elementos propios de la actividad a desarrollar.
- Limpieza del área adjudicada.

**7. GARANTÍA.**

**Garantía definitiva:** Se fija como garantía definitiva la cantidad de **100,00 euros**, y deberá ser presentada por quien resulte como adjudicatario.

La devolución de la fianza se efectuará, tras comprobar que no existe ningún desperfecto en la instalación adjudicada, y después de su solicitud por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h.



## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA 6ª FERIA DEL STOCK EN FEBRERO DE 2016.**

PRESENTADA POR: (indicación del nombre y apellidos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres CERRADOS Y FIRMADOS, A y B. Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Podrán pedirse aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que se considere subsanable.

**SOBRE A, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA 6ª FERIA DEL STOCK EN FEBRERO DE 2016.**

Contendrá, acompañado de un índice numerado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia **del Documento Nacional de Identidad.**
2. **Declaración responsable de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá realizarse mediante una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego.
3. Nombre y Apellidos, Dirección, núm. de teléfono, Correo electrónico si lo tuviera y número de fax si lo tuviera.

**SOBRE B**, en el que deberá aparecer la siguiente inscripción (Según Anexo II de este Pliego):

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA 6ª FERIA DEL STOCK EN FEBRERO DE 2016.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANAR DEL REY  
(Cuenca)

Contendrá exclusivamente una proposición económica, firmada por el licitador, según el siguiente modelo:

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en C/.

de \_\_\_\_\_, en su propio nombre, como queda acreditado, me doy por enterado/a de la convocatoria de subasta para la instalación de UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, DURANTE LOS DÍAS 19, 20 y 21 DE FEBRERO DE 2016, tomo parte en la misma comprometiéndome al pago de la cantidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ) euros, que supone una mejora de \_\_\_\_\_ euros en el tipo de licitación, con arreglo a las bases que rigen este procedimiento, que conozco y acepto en su integridad.

Quintanar del Rey, \_\_\_\_\_ de enero de 2016

Fdo.:

### 9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

**Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) y SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).**

La subasta se realizará el día 1 de febrero de 2016, a las 12 h., en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Se clasificarán las ofertas económicas presentadas en orden decreciente. En caso de empate de ofertas económicas que pudieran optar a la adjudicación, se procederá a un sorteo.

El solicitante que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en su caso, que hubiera sido designado por sorteo, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, antes del día 3 de febrero del año en curso, a las 14 h., la siguiente documentación, que deberá ser original o copia compulsada, conforme a la legislación vigente.

En el caso de quedar desierta la subasta, el trámite se realizará por adjudicación directa.

- Si se manipulasen alimentos, deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilitaciones y/o autorizaciones pertinentes, en concreto carne de manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

- Justificante del ingreso del precio ofertado.
- Justificante de haber ingresado la garantía definitiva
- Justificante de seguro de responsabilidad civil



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANAR DEL REY  
(Cuenca)

**10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- a. El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar, y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- b. El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.  
El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en materia de prevención de riesgos laborales.
- c. Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco a menores de edad. Deberá instalarse en un lugar visible del bar un cartel indicativo de esta norma.
- d. La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario. La falta de higiene en el bar y sus aledaños podrá dar lugar al cierre del mismo, aunque no hubiera finalizado el período durante el que se otorgó la autorización.
- e. Será de cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- f. Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de la barra la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.
- g. El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.
- h. La barra adjudicada sólo podrá ser explotada directamente por el adjudicatario, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo de suspensión de la adjudicación.
- i. El emplazamiento de la barra no podrá ser modificado.
- j. El adjudicatario estará obligado a cuidar la instalación y muy especialmente el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado.
- k. El adjudicatario no podrá colocar instalaciones distintas o de otro uso al permitido y declarado en la adjudicación.
- l. El adjudicatario deben permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y agentes los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de la feria, poniendo a disposición de aquéllos cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANAR DEL REY  
(Cuenca)

**12. RÉGIMEN JURÍDICO**

La participación en la adjudicación de la barra de bar supone la aceptación de estas bases, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Miguel José García Cebrián



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D./Dña....., con  
NIF.....en su propio nombre o en representación de  
la empresa ..... con  
CIF .....

DECLARA:

I.- Que no se haya comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

En Quintanar del Rey, a.....de ..... de 2016

Fdo.:



AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANAR DEL REY  
(Cuenca)

## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LA 6ª FERIA DEL STOCK EN FEBRERO DE 2016.

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, en su  
propio nombre, como queda acreditado, me doy por enterado/a de la convocatoria de  
subasta para la instalación de UNA BARRA PARA BAR EN EL PABELLÓN DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, DURANTE LOS DÍAS 19, 20 y 21 DE FEBRERO DE 2016, y tomo parte en  
la misma comprometiéndome al pago de la cantidad  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) euros, que supone una  
mejora de \_\_\_\_\_ euros en el tipo de licitación, con arreglo a las  
bases que rigen este procedimiento, que conozco y acepto en su integridad.

En Quintanar del Rey, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: